

EL SANTO MARTIR GUIPUZCOANO MARTIN DE LA ASCENSION

por

JAVIER DE YBARRA Y BERGE

Cuando al finalizar el siglo dieciséis Fray Martín de la Ascensión, religioso franciscano descalzo, recibió el martirio en el Japón, bien ajeno estaría a la polémica que a lo largo del tiempo iba a tener entre dos villas guipuzcoanas que se atribuyen el honor de contarle entre sus hijos.

Tengo a la vista un interesante trabajo inédito, titulado "Fuentes históricas acerca del lugar del nacimiento y apellido del mártir vascongado San Martín de la Ascensión", debido al inteligente Oficial Ayudante del Archivo y Biblioteca de la Excm.a Diputación de Vizcaya, don Angel Rodríguez Herrero, que recoge, agotando el tema, la bibliografía de tan debatido acontecer histórico.

Dejemos a un lado la supuesta falsedad de la partida de bautismo de Martín de Aguirre, en Vergara, que en su día consultamos y en la que quizás se lea *Mia* y no *Min*, en la abreviatura de María y no Martín como lo leyeron también quienes informaron cuando fué llevado a la Catedral de Pamplona el libro parroquial, según refiere Miguel Dorronsoro en su trabajo sobre San Martín de la Ascensión, "Breve reseña...", y veamos lo que dicen las primeras noticias que llegaron del Lejano Oriente referentes al martirio en Nagasaki, el 5 de febrero de 1597, por orden de Taycisama, Rey de las Islas del Japón, de veintiséis cristianos, entre los cuales se contaba Fray Martín de la Ascensión.

El mismo año 1597 el Obispo de Japón, don Pedro Martínez, certificó que había entre los martirizados seis Religiosos de la Orden de San Francisco: "...conviene a saber: Fr. Pedro Baptista, Comisario, Fr. Martín de Loyola, Fr. Francisco Blanco, todos tres de misa, Fr. Phelipe de las Casas, Chorista, Fr. Francisco de San Miguel y Fr. Gonzalo García".

Posteriormente el Padre Alcalá, apologista del Santo vergarés, basándose en una rectificación al nombre por el Padre Antonio Daza, Cronista General del Orbe Seráfico, sustituyó en la relación al *Fr. Martín de Loyola* por *Fr. Martín de Aguirre* y parece indudable que en el primer nombre hubo un error y se quiso decir Loynaz, puesto que el Martín de Loyola, sobrino de San Ignacio, de Filipinas donde era Comisario de la Orden de San Francisco, volvió a España y ya en el siglo diecisiete fué Obispo de la Ciudad de la Plata, en la Argentina.

Cuando los tres Auditores de la Causa de Beatificación, redactaron su relación que fué impresa en Roma, dijeron "Frater Martinus de la Ascensión, *alias de Aguirre*, Sacerdos et Concionator, et Lector Sacrae Theologiae, *oriundus ex Oppido de Beasain* in Provincia de Guipuzcoa", o sea que afirmaron que San Martín de la Ascensión era natural de Beasain, pero Aguirre de apellido, y en pro de la defensa de esta citada Villa guipuzcoana sólo cabe decir que se distinguiera como Aguirre al mártir, según consta en la obra del Padre Torrubia, defensor de que su patria fué Beasain, porque vivió en casa de algún Aguirre o por otro motivo que en aquel tiempo se supo.

Según se testimonió en Autos seguidos contra el Fiscal de Pamplona en 1631, folios 134 y 136, de lo que existen copias certificadas, refrendadas y selladas por el Vicario General y por el Notario, cuando regresó a España el Padre franciscano Fray Pedro Mateo, Custodio de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, a petición que por carta le hizo el párroco de la iglesia de Beasain, don Pedro de Loynaz, tío del mártir, certificó aquél lo que sigue:

El P. Fr. Martín de la Ascensión, contenido en esta Carta, es el que fué martirizado en los Reinos del Japón, en la compañía del Santo Mártir Fr. Pedro Bautista y de los demás sus compañeros y todas las señas contenidas en esta Carta, se verifican en él; *sólo hay engaño, en que como Vergara, y Beasain son Lugares cercanos y Vergara más nombrada, y conocida, por eso dixeron era natural de Vergara, dexando a la otra de Beasain, más todo es una misma cosa; e yo doy fé, que es el dicho Fr. Martín de la Ascensión el contenido en esta Carta, como Custodio que soy, y Procurador de la Provincia de San Gregorio, y como quien trató, y conoció al Santo, muy familiarmente antes que pasase a Japón en dichas islas. En fé de lo cual doi esta firmada de mi nombre, en Sevilla a primero de Julio de 1606. Fr. Pedro Matheo, Custodio*".

Y aquí entraron en juego los comentarios que ahora vamos a eludir, de Fray Marcos de Alcalá, autor de la "Vida maravillosa de San Martín de la Ascensión y Aguirre, Protomártir del Japón, natural de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Vergara", que publicó en 1739 y

de Fray José Torrubia en su réplica de 1742, que titula "El hijo de Beasain, San Martín de la Ascensión y Loynaz, disertación histórico-crítica apologética, por su patria y naturaleza".

Únicamente diremos que comentando uno y otro lo que en las relaciones del suceso se decía por los comentaristas, se equivoca Torrubia al afirmar que el Padre Luis Piñeyro, de la Compañía de Jesús en su "Relación del suceso que tuvo nuestra Santa Fe, en los Reinos del Japón... Dirigida a la Magestad Católica del Rey Filippo Tercero Nuestro Señor", publicada en 1617, citaba al mártir como Fray Martín *Loynez*, cuando lo llama Luynes, lo mismo que el Padre Antonio Francisco Cardin, que nació en 1592 y no pasó al Asia hasta 1618, por lo que no parece pudo ser testigo de vista, como supone Torrubia y que en su "Catálogo de los Regulares y Seglares que han muerto en el Japón...", publicado en 1646, distingue al mártir como *F. Martinus Luines*.

También el Padre Pedro Morejón, de la Compañía de Jesús, que conocía y escribió a los Santos, poco antes de ser crucificados, llama en la "Suma de los mártires que ha habido desde el año 1549, hasta el de 1626...", a San Martín de la Ascensión, no *Loynaz*, sino *Loynos*.

No podemos prestar atención a los distintos historiadores que influidos por unas u otras referencias han ido titulando indistintamente Loynaz o Aguirre al mártir guipuzcoano y aun se ha llegado a dudar de esta filiación en la que estaban todos acordes, pues en la "Relación del Martirio" del Padre Luis Frois, S. J., que recientemente ha publicado el R. P. Galdós, S. J., se considera vizcaíno a nuestro mártir, al decir: "...frai Martín de la Ascensión, Teólogo, natural de Varanguela (Ibarranguelua) en Vizcaya, de Edad de treinta Años, vino al Japón el año pasado de 96..."

El Padre Frois que llevaba treinta y cuatro años de misionero en el Japón, estuvo en Nagasaki un mes antes del martirio y murió allí cinco meses después, tras larga enfermedad y agotamiento físico. Su relación va dedicada al Padre Claudio Aquaviva, General de la Compañía de Jesús y afirma en ella que refiere todo según lo ha visto y oído a los testigos.

Ya hemos dicho que se escribieron dos libros apologéticos en favor de una y otra atribución al origen del mártir en Vergara y en Beasain y siguiéndolos vemos la historia esbozada desde la entrada en religión de uno y otro guipuzcoano hasta el martirio, con referencias tan interesantes como la del testamento de San Martín, que fué adulterado al borrarse el nombre de Loynaz que en el mismo constaba, pero que fué considerado como auténtico, legítimo y válido por los Eminentísimos Cardenales de la Sagrada Congregación de

Ritos. Este testamento fué otorgado en Auñón, ante el Escribano Bar-
tolomé de Arriba, que lo escribió de su propia letra, por Fray Martín de Loínez, el 16 de mayo de 1586, vispera de su profesión religio-
sa, y en él declara ser natural de Beasain, hijo de Juan García de Loínez y de María Martín de Amunabarro su mujer, y renuncia a
ciertos bienes de la casería Amo-Navarro que le donaron sus padres
“habrá tres años poco más o menos por ante Julián de Apalategui,
Escribano público en la merindad de Lazcano” y alude a otros de-
rechos que a su favor se obligó a reconocerle el Bachiller Albisu,
Beneficiado de la iglesia de Nuestra Señora de Beasain, todo lo cual
podía ser confirmado si algún curioso erudito hallara en los archi-



vos en que se encuentren, las escrituras a que se aluden en ese Testamento: 1.^a la referida que se otorgó ante Julián de Apalategui; 2.^a la que hace alusión al Bachiller Albisu, ante Peribañez Arza, Escribano de Vigafranca y 3.^a el poder que Fray Martín otorgó a favor de su padre, ante Pedro Fernández de Olazábal, Escribano de Beizama.

Tan indudable es que se le llama *Aguirre* al mártir, como que se le llama *Luynes* y aun en la partida de bautismo de Beasain, de dieciséis de julio de 1566, Martín aparece como hijo de Juan García de Loyaz, pero esta variante en los nombres es frecuente en las par-

tidas de la época y lo podemos afirmar por la experiencia adquirida en nuestras investigaciones, en las que frecuentemente vemos el apellido no solamente abreviado o corrompido, sino también sustituido por otro, al tomarse el nombre, verbigracia de un mayorazgo o de la casa solar.

La partida de Martín Loynaz, a pesar de esa variante en el apellido, se determina como auténtica por su madre, Mari Martín de Amunabarro, cuyo apellido vemos también abreviado en Amunarro, y que efectivamente, por otra documentación, se sabe que de su esposo Juan García de Loynaz hubo varios hijos; citemos al efecto que los hermanos Pedro, Catalina, Magdalena, Lucía y Ana de Loynaz dieron testimonio ante la autoridad eclesiástica, el 15 de julio de 1633, de ser hermanos de San Martín de Loynaz y que se reconoció que lo eran por Decreto del Vicario General de Pamplona, de 1.º de octubre de 1633, al que precedió la información abierta por comisión del señor Nuncio.

En un interesante trabajo publicado en Beasain y que se titula "Aclarando unas aclaraciones", del Reverendo Padre Lorenzo Pérez, O. F. M., sobre la partida de San Martín de la Ascensión, se reproducen los testamentos de los padres del Santo, el de María Martín de Amunabarro, de 28 de septiembre de 1591, ante Pedro Fernández de Olazabal y el de Juan García de Loynaz, de 27 de abril de 1601, ante Pedro Ibañez de Arza. En dicho trabajo, por escrituras públicas y por partidas de matrimonio se confirma que fueron hermanos de San Martín de Loynaz, además de *Domeca* y *Sebastián*, cuyas partidas bautismales existen, *Pedro*, casado con Domenja de Garín el 4 de febrero de 1606 y cuyo contrato matrimonial es de fecha 11 de abril de 1607, ante el Escribano Pedro Fernández de Olazabal; *Catalina*, que casó con Pedro de Zornoza el 17 de agosto de 1597 y cuya hija, Catalina Zornoza y Loynaz, casó con Agustín Carrera, de quienes proceden los Gorrocháategui, de Tolosa; *Magdalena*, que casó con Gracián de Urdampilleta de Elola, el 14 de agosto de 1588, como consta en el contrato matrimonial otorgado a presencia de los padres de ambos, ante el Escribano Pedro Fernández de Olazabal; *Lucía*, que por el contrato matrimonial otorgado también a presencia de los padres de ella, el 15 de septiembre de 1591, ante Pedro Fernández de Olazabal, consta casó con Juanes de Alzo; y *Ana*, casada con Francisco de Idiaquez el 1.º de marzo de 1609.

Tenemos noticia de la existencia de otro hermano de San Martín de Loynaz, por la certificación de Blasones librada en 27 de julio de 1793 por el Rey de Armas Juan Félix de Rújula, que figura en el expediente del Caballero de Santiago Ignacio de Loynaz y Lizundia al que luego aludiremos.

Según dicha Certificación del señor Rújula, los esposos Juan García de Loinaz y María Martín de Amunabarro, naturales de Beasain, tuvieron por hijos a Domingo, del que a continuación nos ocupamos y a Martín de Loinaz, por otro nombre Fray Martín de la Ascensión, bautizado el 16 de julio de 1566, Colegial teólogo de la Universidad de Alcalá, que perteneció como religioso Descalzo Franciscano al Convento de San Sebastián de Auñón, en Castilla la Nueva, y luego a otros Conventos de la expresada Orden y que murió mártir en el Japón el día 1.º de enero de 1597, datos todos ellos que se consiguan en la Certificación.

En ella se cita la obra de Fray Juan de San Antonio, "Crónica de la Provincia de San Pablo" (1) y en cuanto a las armas que corresponden al apellido Loinaz, se certifica que son: "En campo de azur un águila volante y rampante de oro, coronada de lo mismo: orla componada de plata y gules".

La descendencia genealógica que se establece por el Rey de Armas, encabezada por el matrimonio Loinaz-Amunabarro y citando a Fray Martín de la Ascensión, continúa en su hermano Domingo de Loinaz y Amunabarro, que tuvo cargos concejiles en Beasain y casó con Mariana de Bengoechea, que le hizo padre de Martín de Loinaz y Bengoechea, que asimismo ostentó cargos concejiles en Beasain y que en su matrimonio con Catalina de Nariñondo y Aranguren, natural de Mondragón e hija de Juan Bautista de Nariñondo y María de Aranguren, tuvo a Martín de Loinaz y Nariñondo, casado a su vez con Catalina de Oñatibia y Amiano, bautizada en Segura e hija del capitán Domingo de Oñatibia, natural de Segura y de María de Amiano, natural de Cegama.

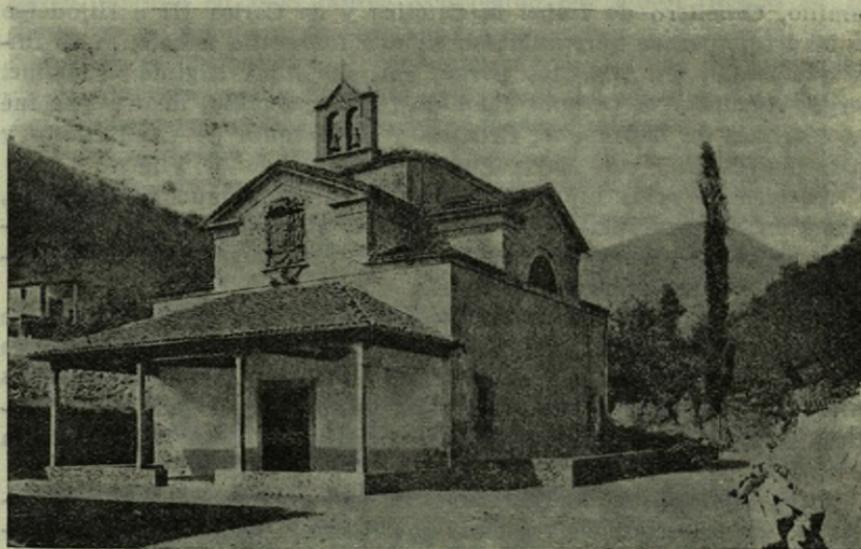
Fueron hijos del matrimonio Loinaz-Oñatibia, Teresa y Martín, ambos nacidos en Beasain y el último litigó contra el Concejo de Beasain y obtuvo sentencia de Hidalguía, habiendo contraído matrimonio con María de Bustamante y Guebara, hija del Brigadier de los Reales Ejércitos Francisco de Bustamante y de su esposa María de Guebara y Vasconcelos.

Fruto de esas nupcias fueron tres hijas, María Soledad de Loinaz y Bustamante, casada con Bernardo de Figueroa y Azcárraga, Marqués de Gracia Real, Mayordomo de Semana de Su Majestad y Comendador de Castilseras, en la Orden de Calatrava, de quienes sucedieron los Duques de la Conquista; Martina de Loinaz y Bustamante, que falleció siendo religiosa en el Convento de Santo Domingo el Real de Madrid; y María Presentación de Loinaz y Bustaman-

(1) «Crónica de la Provincia de San Pablo», de Fray Juan de San Antonio. Tomo I, folio 461.

te, esposa de José Antonio de Lizaranzu, que fueron padre de la Vizcondesa de Santo Domingo de Ybarra, cuyo hijo Domingo de Ybarra y Lizaranzu, Vizconde de Santo Domingo de Ybarra, probó en 1772 su nobleza, para ingresar en el Seminario de Nobles de Madrid.

Una prueba de la variante de apellidos a que antes he aludido, la vamos a ver en interesantísima referencia que puedo ofrecer debido a mi afán por las cosas del pasado y que se refiere precisamente a *Mari Martín de Amunabarro*, que si aparece así en documentos ya conocidos, se la distingue como *María García de Arámburu* en el hasta ahora inédito al que aludo a continuación, pero que



Santuario de San Martín de la Ascensión, en Beasain

prueba su filiación por ser hija de *García de Amunarro* (aunque no dice Amunabarro) e *Ignacia de Arámburu*, de la que toma el nombre, y recordemos que en la partida de bautismo de San Martín de Loynaz, aparece apadrinado por Martín de Arámburu y Marina de Arámburu, Serora de Nuestra Señora de Loynaz.

Pero séame permitido consignar algunos antecedentes al descubrimiento de la referencia que ahora ofrezco.

Bien conocido fué en Bilbao el ilustre Arcipreste de la Villa, don Pedro Lorenzo de Castañares, cuya figura vemos reproducida en el cortejo de Nuestra Señora Madre de Dios de Begonia, con ocasión de

las fiestas de la Coronación que han sido perpetuadas en lienzos de más o menos mérito artístico, pero de gran interés para la historia de Vizcaya.

Quise averiguar la relación de parentesco de tan virtuoso sacerdote al que se deben tantas obras de caridad en Bilbao, con la familia Guardamino-Castañares y pude comprobar que pertenecía el Arzobispo a dos generaciones anteriores a la que por edad le correspondía.

Como él, sus sobrinos nietos murieron ya en el presente siglo, mientras a mediados del pasado había fallecido su hermana primogénita doña Higinia de Castañares, cuyo esposo don Ramón de Guardamino, Caballero de Isabel la Católica y de Carlos III e Hijodalgo de Madrid, aparece muy anciano, en una fotografía tomada en la finca que tenían en Albia los Bergé, con sus hijos Higinia y Manuel Bergé; Amalia y el General Juan de Urbina; Emilia, madre que fué del Marqués de Laurencin; Cristina y el Marqués de Camposanto y Juan Guardamino con María Eugenia, mayorazgo de Villaro.

Además de estos hijos e hijos políticos de Ramón Guardamino, vemos en ese precioso grupo de la época romántica, en que las señoras lucen los miriñaques, a Luisa Tutor, que luego casó con Eduardo Aznar, primer Marqués de Bériz.

Pues bien; ya no vivía entonces Higinia Castañares, madre de todos esos Guardamino, que había sido bautizada el 11 de enero de 1797, en la misma Basílica de Santiago de Bilbao, en la que dos años antes, el 15 de febrero de 1795, casaron sus padres don Pedro Antonio de Castañares y Fernández de Larrinoa y doña María Brígida de Zabala.

A los hijos que hubo Castañares en este matrimonio hay que sumar los de las segundas nupcias, que contrajo asimismo en la iglesia Basílica, el 7 de octubre de 1807, con doña Ramona de Larrañaga, siendo el benjamín Pedro Lorenzo de Castañares, bautizado en el mismo templo el 10 de agosto de 1830.

Se conserva en el Archivo Municipal de Bilbao la información de nobleza y limpieza de sangre que para establecerse en la Villa hubo de presentar dicho don Pedro Antonio de Castañares y Fernández de Larrinoa y en la misma se establece su ascendencia como hijo de don Juan Antonio de Castañares y doña Ventura Fernández de Larrinoa, primer nieto de don Pedro Ignacio de Castañares y doña María Ignacia de Aguiriano y segundo nieto de don Pedro de Castañares y doña Ana María de Romarate, todos naturales de la Villa de Salinas, en el Real Valle de Léniz, de Guipúzcoa.

En varios viajes a Salinas, en los que me acompañó mi primo y buen amigo el Conde de Alacha, pude determinar la ascendencia

detallada de los Castañares, que proceden de linajes tan ilustres como los de Garro y Elejalde, cuyos palacios armeros se conservan en la Villa guipuzcoana, y de los de Aguiriano y Castillo, entre otros, y ello lo supe por lo muy antiguos que son los libros parroquiales y en particular porque debido a la amabilidad de don Domingo Bergareche, párroco de Salinas de Léniz, consulté y pude obtener datos interesantísimos del "Memorial de los linajes de la Villa" que se halla a su custodia.

Por cierto que, gracias a la diligencia de don Domingo Bergareche, se pudo publicar en 1944 en un folleto editado en Beasain, el texto de la ejecutoria de hidalguía que obtuvo Pedro de Loinaz Amunarro, cuando en 1628 estuvo establecido por algún tiempo en Zaldivar, de la Merindad de Durango. Luego, una copia notarial de esa hidalguía se presentó en el Ayuntamiento de Salinas de Léniz, donde se conserva, y ello se debió a que uno de los hijos de Pedro de Loinaz casó en Salinas, como seguidamente diremos.

Pero volviendo a referirnos al "Memorial de los linajes de la Villa", de Salinas de Léniz, hemos de decir que tiene una introducción del Doctor Juan Pérez de Uriarte Salinas, alcalde ordinario, en la que consta: "...que el año pasado de 1552 en que yo nací y siendo alcalde mi padre amantísimo, el licenciado Pedro Salinas, con los de su Regimiento y ayudados de Pedro de Során escribano a la sazón de los fechos del concejo, legalísimo y de mucha autoridad y crédito anciano y muy entendido, de gran experiencia y como Registro de las cosas de esta dicha villa, hicieron un quaderno, lista y memorial de los linages de ella, nombrando y asentando los originarios hijosdalgo dependidos de los pobladores y los venidos de fuera parte que tenían probadas sus hidalguías conforme a las dichas ordenanzas (2) y se admitían con los hijosdalgo en todos los dichos ayuntamiento y oficios", de que antes se ocupa el Doctor Uriarte Salinas, entonces alcalde de Salinas.

Más adelante sigue diciendo que estando decretado por la Provincia e. que se asentaran en cada Villa y alcaldía los nobles hijosdalgos originarios y después los advenedizos: "Yo con voluntad y acuerdo de los de mi ayuntamiento... dí orden que pusiésemos en ejecución y efecto y para ello se hizo decreto que irá en este libro en que se ordenó que ante todas cosas se autorizase y sacase del Registro del dicho Pedro de Során el dicho memorial y lista de linages y que cuatro personas que están nombradas por todos los vecinos en concejo abierto declarasen los que hay hoy día en esta villa vi-

(2) Se refiere a las Ordenanzas provinciales, que como a la Ley de Partida 3, núm. 21, part. 2.^a sobre la hidalguía, se alude antes en la introducción del «Memorial».

vos de los nombrados y escritos en la dicha lista y de sus descendientes varones y tomasen razón de los que después han venido a vivir y morar a esta villa y tienen probadas sus hidalguías, para que estos se asienten en este libro prefiriendo y poniendo en principio los originarios y después los otros y acordamos que los que no tienen probado lo hagan para el día de señor Santiago, primero de este año de 1603, para que haciéndolo se asienten también y se leyó por dos o tres veces en la parroquial de esta villa para que viniese a noticia de todos y junto con ellos se publicó también alarde para el dicho día, como en efecto se hizo en la forma y orden y quando que irá asentado en el dicho libro con los nombres que en él se hallaron”.

Vuelve a ser renovada la lista de nobles del “Memorial”, primeramente el año 1628, siendo alcalde ordinario Juan de Uriarte Abendaño, por segunda vez el año 1649, cuando lo era Juan Bautista de Salinas Uriarte y por último en 1702, precediéndola en 1680 una nueva lista de advenedizos.

Dejando a un lado otras ascendencias de los Castañares, que para este trabajo no interesan, diré que hallé en Salinas la partida de matrimonio, de fecha 21 de julio de 1694, de los ya citados Pedro de Castañares y Ana María de Romarate, que aparecen además en la lista de nobles de 1702, en la que se consigna a Ana María como hija de Juan de Romarate y de Mariana de Loinaz, vecinos de Marín, junto a Salinas.

No hallándose Marín comunicado por carretera con Salinas, pasé entonces al Archivo de Protocolos de esta Villa, donde hallé el contrato matrimonial otorgado el año 1665, ante el escribano Juan de Laquitegui, por Juan de Romarate, hijo de Pedro de Romarate y María de Zabala, y Mariana de Loinaz, hija de Pedro de Loinaz y María Cruz de Zabala.

Con estos datos a la vista encontré en el mismo Archivo de Protocolos, otorgado ante el escribano Juan Urriola, en el año 1632, el contrato matrimonial de Pedro de Loinaz, hijo de Pedro de Loinaz y Domenja de Garín, y María Cruz de Zabala, hija de Sebastián de Zabala y María de Cercalde.

Revisé entonces de nuevo el “Memorial de nobles” y en la lista de advenedizos de 1680, hallé la siguiente referencia encabezada con el nombre de *Pedro de Loinaz*, casado con Mariana Marín de Urrutia, en la que no hubo descendencia, y que como puede verse era hermano de la citada Mariana de Loinaz, antepasada de los Castañares.

Dice como sigue en el “Memorial”, el padrón como noble hijo-dalgo de *Pedro de Loinaz*:

“Es hijo legítimo de Pedro de Loinaz y María Cruz de Zabala y nieto de Pedro de Loinaz y Domenja de Garín y nieto materno de Sebastián de Zabala y María Martín de Cercalde; *el dicho Pedro de Loinaz fué hermano legítimo del señor Patriarca S. Martín de Loinaz como parece por su testamento que otorgó a 9 de noviembre de 1638 años ante Felipe de Ercilla, escribano de la villa de Beasain*; el dicho Pedro abuelo del dicho Pedro de Loinaz, fué hijo de Juan García de Loinaz y María García de Arámburu, por parte paterna todos vecinos de Beasain y por la materna nieto de García de Amunarro y Ignacia de Arámburu; el dicho Pedro de Loinaz está casado con Mariana de Marín Urrutia y sin hijos”.

Este Pedro de Loinaz, que no hubo descendencia, y su hermana la antes citada Mariana de Loinaz, tenían otro hermano, al que se refiere el empadronamiento como noble que sigue al citado, bajo el epígrafe de *Domingo de Loinaz*, diciendo así: “Es hermano legítimo del dicho Pedro de Loinaz del cap. anterior y está casado con Mariana de Inchausti y tienen por hijos a María Andrés y ésta está casada en Cenicero de la Rioja y a Ana María con José de Eizaga y a María Ignacia casada con Iñigo de Amézola en Alesanco y a Antonia casada en Nápoles según noticia con un caballero llamado Juan Bautista” (3).

Nos encontramos, por tanto, con unos descendientes de un hermano de San Martín de Loinaz, establecidos en Salinas de Léniz y de quienes proceden los Castañares que andando el tiempo radicaron en Bilbao.

Consultando la obra de Torrubia, que antes he citado, ví que reproduce el encabezado de ese testamento de Pedro de Loinaz al que

(3) Suponiendo que la fámilia Izaga, oriunda de Salinas de Léniz, fuera la misma de los Eizaga, del José de Eizaga casado con Ana María de Loinaz e Inchausti, para aclararlo me dirigí a Don Domingo Bergareche, Párroco de Salinés, que muy amablemente me respondió diciéndome que se trata de fámilias distintas, aunque los Izaga, de quienes proceden mis queridos amigos el R. P. Luis de Izaga, S. I. y Gregorio de Altube, también se hallan emparentados con San Martín de Loinaz como descendientes de los arriba citados Juan de Romarate y Mariana de Loinaz, por su hijo Domingo de Romarate.

Este casó con María Miguel de Abarrategui, en la que hubo a Juan Martín de Romarate, que de su matrimonio con Ana María de Viciola tuvo a Josefa de Romarate, casada con Martín Ruiz de Mazmela, padres de María Antonia Ruiz de Mazmela que casó con Juan Ignacio de Izaga.

Estos fueron padres de Pedro Antonio de Izaga, que en su esposa Juana Beltrán de Guevara hubo a Pedro Antonio de Izaga, casado con Norberta Fernández de Gamboa, que le hizo padre de Gregorio de Izaga, esposo de María de Aguirre y padre, entre otros hijos, del R. P. Luis de Izaga, S. I. y de María Dolores Izaga, que en sus nupcias con Santiago de Altube tuvo a Gregorio de Altube e Izaga.

se alude en el "Memorial de nobles" de la Villa de Salinas, pero como el texto del testamento ofrece referencias hasta ahora inéditas, juzgo interesante reproducirlo ahora íntegramente y lo hago gracias a la bondad de Fray Juan Ruiz de Larrinaga, religioso franciscano descalzo, a quien acudí en un primer momento y a la amabilidad de don Julio Recalde, que se halla al frente del Archivo de Protocolos de Tolosa y al que se debe la transcripción.

Dicé así el testamento de Pedro de Loinaz, legajo número 2.395 de los Protocolos Notariales, que fué otorgado en Beasain ante el escribano Felipe de Ercilla, el 9 de noviembre de 1638, o sea cuarenta y un años después del martirio de San Martín de la Ascensión:

"Testamento de Pedro Loinaz.

En nombre de Dios Todopoderoso y de la Bienaventurada siempre Virgen Santa María Madre de Nuestro Señor Jesucristo y de todos los Santos y Santas de la Corte del Cielo y entre ellos y en especial *al Bienaventurado Protomártir y Apóstol Señor Sant Martín de Loynaz mi hermano dignísimo patrón desta Noble y Leal Villa de Beasain* vieren como yo Pedro de Loynaz de Amunarro vecino de la dicha Villa estando enfermo en cama de una enfermedad que Nuestro Señor ha sido servido de me le dar pero en mi sesso entendimiento y juicio natural habiendo rescibido los Santos Sacramentos de la Eucaristía y de Estrema Hunción femiendo de la muerte que es cosa natural a toda persona viviente creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo que son tres personas y una esencia Divina y en todo lo de más que tiene y manda creer la Santa Iglesia Católica y Apostólica Romana y de baxo de cuyo amparo protesto de vivir y morir como católico y fiel cristiano y lo que Nuestro Señor no permita si contra lo que asi creo confieso por persuasión del demonio o por aceleración de mi enfermedad en el artículo de la muerte o en otro tiempo dixiere o mostrare algo dende agora para entonces y dende entonces para agora lo reboco y anulo y con esta invocación divina otorgo y conozco por esta presente carta que hago y ordeno este mi testamento nuncupativo y abierto en la forma siguiente.

Primeramente encomiendo mi ánima a Nuestro Señor Jesucristo que la crió redimió por su preciosísima saugre y Al cuerpo a la tierra de donde fué formado y cuando la voluntad de mi Señor fuere servido de llamarme para sí, mando que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora Santa María de la dicha villa de Beasain y en ella *en la sepultura de esta mi casa de Amunarro* a donde están enterrados los cuerpos de mis padres y antepasados a donde mando se me haga mi entierro entre novena y cabo de año ofre-

ciendo pan y cera y las demás ofrendas y espetales acostumbrados a semejante persona como a mi y conforme a la costumbre que haya en la dicha Iglesia.

Iten mando a las lumbrerías del Santísimo Sacramento de la dicha parroquial dos reales.

Iten mando *para la lumbraria del dicho Señor Sant Martin de Loynaz mi hermano dos libras de aceite.*

Iten mando a las lumbrarias de los Señores Sant Andrés de Erauscayn, *Nuestra Señora de Loynaz* y del ospital dos reales.

Iten mando a la redención de los cautivos cristianos un real.

Iten mando a la manda de Jerusalem un real.

Iten declaro que he cobrado de las personas de yuso por bienes y recibos de las mandas del dicho Señor Sant Martin de Loynaz mi hermano las partidas siguientes.

Primeramente de María de Igarza vecina de la dicha villa ocho reales en plata.

Iten de una mujer llamada Elena moradora en la dicha villa ocho reales en plata.

Iten de Pedro de Aramburu de Abaruzqueta vecino de la dicha villa diez reales en moneda corriente.

Iten de Joan de Otañu vecino de la dicha villa ocho reales en valor de obeja.

Iten de Francisca de Gurruceaga moradora en la dicha villa a cuenta de una sábana que ofreció cuatro reales en moneda corriente.

Iten mas dos ducados de moneda corriente de Pedro de Gainzaran de Vidaurreta vecino de dicha villa a cuenta de la manda que hizo y los recibió del casero de Letemendia.

Iten declaro que el libro de las dichas mandas queda entre mis papeles.

Iten declaro que tengo pagados a Ambrosio de Echenagusia vecino de las villas de Tolosa y Berástegui administrador del palacio de Arriaran como accesionario de Don Juan de Iriarte Rector de Gaviaria doscientos cincuenta reales en plata doble por las diligencias que hizo en Pamplona sobre la colocación de los huesos de dicho Sant Martin de Loynaz y Sant Antonio y Sant Luis y así mismo declaro que al dicho Ambrosio le debía diez y ocho reales renta de unas cuentas que me dió y quedó de darme carta de pago ante escribano.

Iten declaro deber a Martin de Altuna vecino de la villa de Abalquisqueta cuarenta y dos ducados de ochenta y cuatro ducados por escritura de obligación ante Pedro Ochoa de Albisu escribano real y del número de la villa de Villafranca a que me refiero mando pagar.

Iten debo a Martin Perez de Aramendi vecino de a dicha villa

veinte ducados que me prestó para pagar al dicho Ambrosio de Echenagusia mando pagar.

Iten declaro deber a Francisco Perez de Areiza sastre vecino de la villa de Vergara lo que declarase en su conciencia de resta de aparejos que me dió para cabalgadios mando pagar.

Iten declaro deber al licenciado Don Juan de Arancegui vecino de la dicha villa de Villafranca veinte y cinco reales resta de créditos de un censal mando pagar.

Iten declaro deber dos censales a Martin de Garin vecino de la dicha villa mando pagar los réditos que él declarase en su conciencia.

Iten declaro deber a Joan de Garin vecino de la dicha villa ocho censos y por sus réditos mando pagar lo que él declarase en su conciencia.

Iten declaro deber a Nicolás de Arrese vecino de la dicha villa de Ormaiztegui diez ducados de resta de doce ducados por ovillo que me dió mando pagar.

Iten digo que al presente no me acuerdo de deber cosa alguna a ninguna persona pero por que la memoria es leve mando que a toda persona fidedigna que dixiera tener de recibir en mí se le paguen hasta cien maravedies de baxo de su simple juramento.

Iten declaro de haber pagado como mayordomo soltero de esta dicha villa a Domingo de Gorostizu carpintero morador en la dicha de Ormaiztegui la cantidad que contiene una libranza hecha por ante el presente escribano la cual y su conocimiento dexo entre mis papeles y mas he pagado a Domingo de Hercilla escribano doce reales por derechos de escrituras por la dicha villa.

Iten declaro que con Joan de Rezola carbonero vecino de Beizama ya difunto hice un concierto de hacer leña para carbón en los montes de la universidad de Beizama de hasta en cantidad de cien reales de tercia parte en plata y lo demás en moneda corriente y para esta cuenta tengo recibidos siete reales de a ocho en plata a respeto de a diez reales y medio mando cobrar.

Iten declaro que me debe Miguel de Zumalacarregui vecino del Concejo de Issasso cuarenta y cuatro ducados de un censal con sus... que dexo pappeles en casa mando cobrar.

Iten digo que yo estoy casado legitimamente con Domenja de Garin hija legitima de Miguel Garin y de Migueleyza de Horaa su mujer legitima difuntos y el contrato matrimonial ante Pero Fernandez de Olazabal escribano de S. M. y del número de la alcaldía desa y vecino de la dicha villa Beizama difunto a que me refiero sobre la dote que traxo a esta mi casa de Amunarro.

Iten digo que hemos procreado de nuestro matrimonio siete hijos legitimos y naturales cuatro varones y tres hembras que se llaman

Pedro de edad de mas de veinte y cinco años y *Gracian* de edad... que se ausentó y no sé a donde reside, *Domingo* de edad de catorce años *Martin* de edad de once años *Madalena* de veinte años *Maria* de diez y ocho años *Joana* de diez y seis años.

Iten dexo y nombro por tutor del dicho *Martin* y por curadores de *Domingo*, *Madalena*, *Maria* y *Joana* de *Loynaz* mis hijos legítimos y naturales a la dicha *Domenja* de *Garin* mi mujer y al Licenciado *Don Martin* de *Loynaz* vecino de la villa de *Zaldivia* que está ausente a los que les y a cada uno de ellos doy mi poder cumplido e ynsoolidum que de derecho es necesario para la administración de las personas y bienes de los dichos *Martin*, *Domingo*, *Madalena*, *Maria* y de *Joana* de *Loynaz* con relación de fianzas.

Iten digo que el dicho *Pedro* mi hijo mayor está casado en el lugar de *Marin* que es en el *Valle Real de Leniz* o en *Vizcaya* al que le tengo dados por sus legítimas veinte ducados y demas de ellos le mando diez con que aparto de mis bienes y que haga renunciación en favor de mi heredero que de yuso yra declarado.

Iten mando que el dicho mi heredero que de yuso yra nombrado le de ala dicha *Maria* de *Loynaz* mi hija legítima y su hermana un aposento que el quisiera en esta dicha casa para su vivienda y lo cumpla assi.

Iten digo y declaro que dexo por mis bienes y de la dicha *Domenja* mi mujer esta dicha casa de *Amunarro* con su vástago y axuar y pertenecias y treinta y nueve ovejas, seis corderos, doce cabras, cuatro lechones de sobreaño y sus cochinos y una yunta de bueyes y cuatro vacas que están a medias con *Maria Juaniz* de *Peña* cuya apreciadura es diez y ocho fanegas de avena, tres fanegas de centeno y doce fanegas de mixo.

Iten digo que amejoro en el tercio y remanente de quinto de todos mis bienes raíces muebles derechos y acciones a mi al... perteneciente en cualquiera manera conforme a las leyes y pragmáticas reales y en la mejor forma que de derecho puedo entre los dichos mis siete hijos legítimos y naturales es a saber al sobredicho *Domingo* de *Loynaz* mi hijo y mando de lo... de los dichos mis bienes a los dichos *Martin*, *Madalena*, *Maria*, *Joana* y a *Gracian* de *Loynaz* mis hijos por sus legítimas paternas y lo que de derecho les puede caber de mis bienes y encargo a todos se amen bien y se acuerden de mi alma como de ellos fio y espero para la continuación de la dicha mi casa de *Amunarro*.

Y para cumplir pagar y executar dicho contenido entre mi testamento dexo y nombro por mis albaceas testamentarios a los dichos el Licenciado *Don Martin* de *Loynaz* y a *Domenja* de *Garin* mi mujer a los que les y a cada uno de ellos por si insolidum les doy to-

do mi poder cumplido que de derecho es necesario para que envíen en mis bienes y los vendan en pública almoneda como fuera de ella y cumplan y ejecuten todo de suso por mi mandado cumpla este mi testamento y después de así cumplido pagado y executado lo en él concertado de lo remanesciente de todos y cualesquiera mis bienes raíces, muebles, recibos y acciones a mi en cualquier manera pertenecientes dexo nombro e instituyo por mi universal heredero de todos ellos al sobre dicho Domingo de Loynaz mi hijo legítimo con la dicha mejora de tercio y de quinto y remanente de todos los dichos mis bienes por lo que los haya y goce con la bendición de Dios y la mía. Y en falta de él y de sus hijos sustituyo en su lugar por mi heredero al dicho Martín su hermano e mi hijo legítimo y en falta de él y de sus hijos sustituyo en su lugar por mi heredero a la dicha Madalena de Loynaz mi hija mayor y en falta de ella y de sus hijos sustituyo por mi heredero a la dicha Maria de Loynaz mi hija legítima y en falta de ella y de sus hijos sustituyo por mi heredera a la dicha Joana mi hija legítima y en falta de ella y de sus hijos sustituyo en su lugar al dicho Gracián mi hijo legítimo por mi heredero y con tanto anulo y revoco todos e otros cualesquiera mis testamentos y codicillos por mi fechos y otorgados asi por escrito como por palabra los cuales mando que no valgan en juicio ni fuera de él salvo este mi testamento que al presente hago y ordeno lo cual quiero mando y es mi voluntad que valga por mi testamento o por codicillo o por mi última o final voluntad en aquella via, forma y manera que haya lugar de derecho en testimonio de lo cual ansi otorgo este dicho testamento nuncupativo y abierto ante Phelippe de Hercilla escribano real y público del número de esta dicha villa de Beasain y dentro de esta dicha mi casa de Amunarro a nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos y treinta y ocho años siendo testigos para ello llamados y rogados que son a saber Agustín de Carrera, Miguel Ochoa de Echevarría y Domingo de Aramburu de Bereciartúa, vecinos y estantes en la dicha villa de Beasain y por estar la dicha casa en dos poblados no se pudieron haber más testigos de los sobre dichos de que yo el presente escribano doy fe a pedimento del otorgante al cual yo el dicho escribano doy fe conozco y así mismo de que el dicho otorgante estaba en su sano juicio y entendimiento natural al tiempo que hizo y otorgó este su testamento según cuerdamente hablaba y arazonaba y lo firmó de su nombre Pedro de Loynaz.—Pasó ante mi Phelippe de Hercilla.—Lleva de derecho y ocupación seis reales y no mas de que doy fe”.

En la parroquia de Beasain se encuentra la partida de defunción de Pedro de Loynaz, que lleva fecha de once de noviembre, o sea

dos días después de haber sido otorgado el testamento y dice así: “Anno de mill y seiscientos y treinta y ocho, día del glorioso San Martín Obispo, onze del mes de Noviembre, *Pedro Loinaz de Amunarro, Hermano legítimo del gran Patriarca, Apóstol y Martir San Martín de Loinaz hijo, honra y gloria de esta villa y su dignísimo Patrón*, en la comunión de la Santa Madre Iglesia Apostólica, Romana, habiéndose confesado conmigo y recibido el Santísimo Viático y fortalecido con la unción del Santo Oleo de la extramaunción, dió a Dios su alma, su cuerpo está enterrado en la Iglesia Parroquial de esta villa en la sepultura de la su casa solar de Amunarro, *testó por testimonio de Felipe de Ercilla escribano del número de ella* y en él dejó los legados pios ordinarios, los sufragios de su alma le hacen su mujer y hijos de cofrade entero cumplidamente y en fe de ello firmé.— El Rector de Veasain”.

Como puede verse, en ese testamento se confirma cuanto ya dijimos sobre la línea de los Loinaz establecida en la Villa de Salinas de Léniz y que el “Memorial de nobles” nos había dicho que procedía de Pedro de Loinaz, hijo de Juan García de Loinaz y de María García de Arámburu, por su parte hija de García de Amunarro e Ignacia de Arámburu.

El “Memorial” alude al testamento que nos ocupa, haciendo al testador hermano legítimo del Señor Patriarca San Martín de Loinaz y vemos que efectivamente, recordando *al Bienaventurado Protomartir y Apóstol Señor Sant Martín de Loynaz mi hermano, dignísimo patrón desta Noble y Leal Villa de Beasain*, así lo afirma quien va a dar cuenta de su alma a Dios, disponiendo que se le entierre en la parroquia de Beasain, en la sepultura de su casa de Amunarro y que se inviertan dos libras de aceite para alumbrar la imagen *del dicho Señor Sant Martín de Loynaz mi hermano* y dos reales, entre otras, *para la de Nuestra Señora de Loynaz*, de la que posiblemente tomó el nombre su linaje.

Afirma haber cobrado por bienes y recibos de las mandas *del dicho Señor Sant Martín de Loynaz mi hermano*, determinadas partidas de personas cuyos nombres consigna y que parece hacen relación a limosnas para el culto del Santuario dedicado a la advocación de su hermano, ya que el 10 de noviembre de 1635 el Doctor Anguix, Juez Eclesiástico de Pamplona, dió licencia precisamente a *Pedro de Loynaz, hermano que probó ser de San Martín de Loynaz*, para que en el distrito de una legua de la casa de Amunabarro pudiese pedir limosna para el culto del Santuario de su hermano, y se obtuvo copia auténtica del Decreto para conservarlo en el Archivo de Beasain.

Declara el testador haber pagado doscientos cincuenta reales de

plata por las diligencias realizadas en Pamplona sobre la colocación de los huesos de dicho Sant Martín de Loynaz y Sant Antonio y Sant Luis, sus dos discípulos y compañeros mártires, ambos indígenas y niños de unos trece y doce años respectivamente, y que fueron beatificados juntamente con él.

Asimismo consigna el testador entre quienes le son deudores a un Miguel de Zumalacárregui, vecino de Ichaso, que probablemente, por coincidir el nombre, la vecindad y la época, es el cuarto abuelo del General carlista Tomás de Zumalacárregui.

Aludiendo a su matrimonio con Domenja de Garin cita Pedro de Loynaz a los siete hijos legítimos habidos en el mismo, Pedro, Gracián, Domingo, Martín, Magdalena, María y Juana y dice que *el dicho Pedro mi hijo mayor está casado en el lugar de Marin que es en el Valle Real de Léniz o en Vizcaya, motivo por el cual, sin duda, y hallándose ausente su segundo hijo Gracián, del que no conoce el paradero, mejora en el tercio y remanente de quinto de todos sus bienes, a su tercer hijo Domingo, que debió continuar en la casa de Amunarro propiedad del testador, en la que éste otorgó el testamento ante el Escribano Real, Felipe de Ercilla.*

Diremos, por último, que el Escribano da fe a *pedimento del otorgante, al cual yo el dicho escribano doy fe conozco y así mismo de que el dicho otorgante estaba en su sano juicio y entendimiento natural al tiempo que hizo y otorgó este su testamento, según cuerdamente hablaba y arazonaba y lo firmó de su nombre.*

De la descendencia de Pedro de Loynaz y Domenja de Garin, podemos decir que de *Domingo de Loynaz y Garin*, casado con Ana de Echevarría, proceden los Arrieta-Jaurrieta, de Pamplona, cuyos antepasados don Eusebio y don Rosalío Múzquiz ocuparon lugar preferente en el Vaticano, en la ceremonia de canonización del Santo, por haber probado ante la Sagrada Congregación de Ritos su parentesco con San Martín; de *Martín de Loynaz y Garin*, casado con Catalina de Narro, proceden los Unsain, de Beasain e Idiazábal; y de *María de Loynaz y Garin*, casada con el Alférez Andrés Arsuaga y Guzmán, se ha dicho que descienden los Marqueses de San Martín de la Ascensión y Condes de Armildez de Toledo.

A dichos datos que tomamos de la obra citada "Aclarando unas aclaraciones...", hemos de sumar primeramente que de los Loynaz de Beasain procede José de Loynaz y de la Bodega, natural del lugar de Lanzasagudas, del valle de Carranza, que residiendo en el lugar de Nava, en el valle de Mena, solicitó y obtuvo la vecindad y el estado de hijodalgo, por haber probado su filiación y nobleza por información del año 1767, que se conserva en la Sección de Hidalguías de Valmaseda, legajo 2, número 34, del Archivo Histórico

de Protocolos de Vizcaya, así como también en la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid.

Dicho José de Loinaz era hijo legítimo de Antonio de Loinaz y de Lucía de la Bodega, vecinos de Carranza y nieto con la misma legitimidad de Juan de Loinaz y Catalina de Unanue, vecinos de la Villa guipuzcoana de Orio, natural él de la Universidad de Goyaz y natural ella de Igueldo.

El testigo Pedro de Orosagastegui, natural de Lanzasagudas y originario de la Villa guipuzcoana de Cegama, declaró haber oído decir a su padre Antonio de Orosagastegui y a otros ancianos, que el Juan de Loinaz casado con la Unanue fué hijo legítimo de Melchor de Loynaz y Catalina Lopetedi, vecinos de Goyaz, aunque más adelante, sin duda por error, llama Martín a ese Melchor.

Lo mismo el testigo que nos ocupa como los demás que declaran, dicen que proceden estos Loinaz de la Casa Solar de Loinaz en la villa de Beasain y que habían sido *“tenidos y reputados por nobles hijosdalgo notorios, descendientes de las dichas Casas, emparentados con las familias más distinguidas y con especialidad con la que procedía del glorioso San Martín de Loinaz y de su Casa y Patronato y que aseveraban haberlo oído a los suyos...”*.

Además hemos de decir que la obra “Aclarando unas aclaraciones...”, debe de ser corregida a su vez, en la afirmación que en ella se hace de que del matrimonio de María de Loinaz y Garín con el Alférez Andrés Arsuaga y Guzmán, descienden los Marqueses de San Martín de la Ascensión y Condes de Armildez de Toledo, porque como lo demostramos a continuación, proceden no de María de Loinaz y Garín sino de su hermano, el antes citado Domingo de Loinaz y Garín y de su también citada esposa Ana de Echevarría.

Debemos a la bondad de nuestro buen amigo el Marqués de Villarreal de Alava, los datos que para nosotros tomó en el Archivo Histórico Nacional, del expediente del Caballero de la Orden de Santiago, Ignacio de Loinaz y Lizundia, aprobado en 6 de octubre de 1818 y que lleva la signatura número 130, de expediente moderno.

Del mismo se desprende que el Caballero de Santiago procedía de los antes citados Domingo de Loinaz y Ana de Echevarría, por su hijo Martín de Loinaz y Echevarría, casado con María de Arrieta y Arnabaz, hija de Esteban de Arrieta de Mendiondo y de Catalina Arnabaz y fruto de aquel matrimonio fué Pedro de Loinaz y Arrieta, bautizado en Tolosa y que el 4 de abril de 1695 casó en Abalcisqueta, con Sebastiana de Gorostarazu de Azaldegui e Ypenza, hija de Francisco de Gorostarazu y de Magdalena de Ypenza.

Dicho matrimonio tuvo por hijo a Juan Bautista de Loinaz y Gorostarazu, bautizado en la iglesia de Santa María de Tolosa el 6 de

junio de 1702 y que falleció en Aya el 23 de marzo de 1785, según consta en su parroquia de San Esteban, en la que había casado el 20 de agosto de 1730 con Teresa de Torres y Olazabal, que le hizo padre de Francisco Antonio, Lorenzo Antonio e Ignacio de Loinaz y Torres, los cuales litigaron su hidalguía contra el Concejo de Aya, obteniendo el 5 de septiembre de 1791 sentencia favorable, que fué aprobada por la provincia de Guipúzcoa el día 22 del mismo mes y año, mandándose librar por los Alcaldes de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid el 15 de noviembre de 1791, la Real Provisión de 29 de diciembre siguiente.

El citado Ignacio de Loinaz y Torres fué Consejero de Su Majestad, había sido bautizado en San Esteban de Aya, el 30 de octubre de 1733 y testó en La Habana, ante Francisco Javier Rodríguez, el 12 de febrero de 1779, falleciendo el 4 de marzo, según consta en la Parroquia de San Cristóbal, en la que años antes contrajo matrimonio, el 20 de diciembre de 1768, con María Josefa de la Concepción Lizundia y Padura, Marquesa del Real Agrado, bautizada en Espíritu Santo, de La Habana, el 4 de enero de 1749, e hija de Domingo de Lizundia y Odría, natural de Elgoibar y primer Marqués del Real Agrado por Real Decreto de 20 de agosto de 1775, y de Josefa Teresa de Padura y Eligio de la Puente, natural de La Habana.

Los segundos Marqueses del Real Agrado, hubieron por hijos al Caballero de Santiago que nos ocupa, Ignacio de Loinaz y Lizundia, bautizado en La Habana el 16 de diciembre de 1774, de quienes proceden los Marqueses del Real Agrado y que fué Colegial de Alcalá, en 1791, como puede verse en el "Índice" del Marqués de Ciadoncha; a Josefa Rafaela de Loinaz y Lizundia, bautizada en La Habana el 3 de septiembre de 1773; y a la primogénita, María Jesús de Loinaz y Lizundia, bautizada en La Habana el 29 de septiembre de 1771 y que contrajo matrimonio con Juan Tirry, Marqués de la Cañada, del que hubo a José María, Marqués de la Cañada, a Guillermo, Caballero de Santiago en 1847, y una hija, que a su vez fué madre de María Luisa Diago, Tirry, Tato y Loinaz, Marquesa de la Cañada y *Marquesa Pontificia de San Martín de la Ascensión*, esposa de Isidro Wall, *Conde de Armildez de Toledo* y de los Arenales, del que hubo a Isidro Wall y Diago, Conde de Armildez de Toledo y a María de la Soledad Wall y Diago que también fué Condesa de Armildez de Toledo y que casó con Juan Bautista Castillejo, Conde de Floridablanca.

La Iglesia Católica no había insistido aún en su opinión sobre la ya secular polémica entre Vergara y Beasain, respecto al lugar de origen de quien fué beatificado por Urbano VIII, con sus compañeros, el día 16 de septiembre de 1627, y lo canonizó con dichos compañeros, siendo Papa Pío IX, el 8 de junio de 1862, co-

mo *San Martín de la Ascensión de Guipúzcoa*, sin designación de apellido ni pueblo de naturaleza, pues aunque en la primera edición de la Bula se decía que el Santo era natural de Vergara, ello fué suprimido en la segunda edición.

Anteriormente el Santo Padre Inocencio XI, por Bula de 3 de enero de 1681, concedió misa con rezo propio para el mártir y Beato al que denomina *San Martín de la Ascensión y Loynaz* diciendo que es natural de la Villa de Beasain y por Breve de Su Santidad Inocencio XII, de 24 de enero de 1699, se hizo extensivo a todos los lugares de la Diócesis de Calahorra el rezo de la misa de *San Martín de la Ascensión y Loynaz*, como ya estaba concedido por la Bula anterior de 3 de enero de 1681 para todos los pueblos de la Diócesis de Pamplona, a la que entonces pertenecía parte de Guipúzcoa.

Los parientes del Santo le habían dedicado una capilla en su casa nativa de Amunarro, luego en 1642 el Santo Padre Urbano VIII concedió a Beasain una Bula en la que nombró a San Martín, Patrono de la Villa, y en ésta más tarde, en 1691, la Provincia le levantó una Basílica, que reconstruyó en el siglo pasado, luciendo su fachada las armas de Guipúzcoa y presidiendo el altar la imagen del Santo en cruz y con las dos lanzas que traspasan su cuerpo.

También Vergara cuando el 9 de febrero de 1762 obtuvo un Breve de Su Santidad para el rezo propio del Santo, con la denominación de Aguirre, acababa de construir otra Basílica dedicada a San Martín de la Ascensión, cuyo Patronato ofreció a la Provincia, que ya había concedido semejante honor a Beasain y así ahora lucen ambos templos en su fachada las armas de Guipúzcoa.

En 1741 sometió Vergara la histórica polémica a resolución de la Sagrada Congregación de Ritos, pero la Iglesia, con su característica prudencia, nada resolvió hasta que con motivo de la canonización de San Martín de la Ascensión, volvió a insistir Vergara y entonces ante la consulta, propuesta por acuerdo de las partes, de: "Si San Martín de la Ascensión es de la familia de Loynaz o Loias o Loinez o Loies, y nacido en el pueblo de Beasain, Diócesis antes de Pamplona y ahora de Vitoria; o si más bien es de la familia de Aguirre y natural de Vergara, perteneciente antes a la Diócesis de Calahorra y actualmente de la de Vitoria", la Sagrada Congregación, oídas las dos partes y sus respectivos informes dados de palabra y por escrito, junto con sus alegaciones de derecho, y en vista de la relación del Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal José Andrés Bizarri, Ponente de la causa, el día 13 de abril de 1867 resolvió: "Afirmativamente en cuanto a la primera parte. Negativamente en cuanto a la segunda".

Nuevamente insistió Vergara y obtuvo audiencia del mismo Emi-

mentísimo Ponente, que elevó la consulta de "Si debería mantenerse o revocarse lo decidido", a lo que la Sagrada Congregación, oídos los informes dados de palabra y por escrito y las alegaciones de derecho de ambas partes, el día 20 de marzo de 1869, contestó: "Estése a lo decidido".

Aún pidió y obtuvo Vergara otra audiencia, reproduciendo la misma consulta "Si debería mantenerse o revocarse lo resuelto" y la Sagrada Congregación respondió de nuevo por Decreto de 2 de marzo de 1872: "Estése a lo resuelto".

A solicitud de Beasain se señaló en 22 de abril de 1903, para el 5 de febrero, el Oficio y la Misa propios del Santo, que a petición de Vergara se trasladó al 16 de septiembre, fecha de la beatificación, por Decreto de 6 de febrero de 1928 de la Sagrada Congregación de Ritos, en el que se recuerdan los anteriores Decretos que señalan a Beasain como lugar de nacimiento del Santo.

Vuelve a dirigirse Vergara a la Sagrada Congregación el 11 de abril de 1928 y obtiene como contestación en 1.º de junio de 1928, lo que sigue: "Estése a lo resuelto y no se admita nuevo recurso". Por ello y como consecuencia de la respuesta de Roma, de que no se podían impugnar públicamente decisiones de una Sagrada Congregación o criticarlas en privado por los sacerdotes y que ningún prelado podía consentirlo, el Sr. Obispo de Vitoria, don Mateo Múgica, que había hecho la consulta, hubo de adoptar en septiembre de 1928 las medidas pertinentes para que se respetara lo acordado insistentemente por la Sagrada Congregación de Ritos.

En el momento actual, que a lo menos para el Japón es de resurgimiento de la fe católica y como prueba de ello vemos que en Nagasaki, destruida en 1945 por la bomba atómica, se acaba de restaurar la catedral que en estilo gótico se levantó en el siglo pasado frente a la colina en la que fueron crucificados en 1597, San Martín de la Ascensión y sus veinticinco compañeros mártires, todos ellos franciscanos, a excepción de tres jesuitas; ofrezco el presente trabajo como una aportación más, que pueda dar lugar a nuevos estudios esclarecedores de la auténtica historia y permítaseme que termine estas líneas con un bien sincero anhelo.

¡Que San Martín de la Ascensión bendiga por igual a las dos villas guipuzcoanas y a todos los pueblos vascongados!